I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

001053

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 02 SET. 2014

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/3708/2014, el Memorándum Nº 1000/428/2014, el Decreto Exento Nº 202/1493/2014; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento Nº 202/1493/2014, se aprueba en programa denominado **"Habilitación y Mantención del Complejo de Piscinas Lúdicas",** que tiene por objetivo entre otros – crear las condiciones necesarias para el cuidado del recinto a través de personal competente.

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 Noviembre del mismo año, a don **NESTOR FABIÁN SALAS ACEVEDO** cédula nacional de identidad Nº9.855.275-8, para que realice la función de administrador responsable de la piscina.

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 6.111.110.- (Seis millones ciento once mil ciento diez pesos) brutos totales, suma que será cancelada en cinco cuotas de $ 1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte del Director de Desarrollo Social y Comunitario, de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar

001053

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

4. El contrato de prestación de servicios a honorarios que por este acto se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del mismo.

5. Déjese establecido que el Sr. **SALAS ACEVEDO**, tiene registro en el Órgano Contralor, mediante decreto alcaldicio N° **201/024/2013**.

6. Los gastos que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dideco
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.
- Página Web